

ESCRITURA NUMERO : 883/80

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.

CUANTIA : \$/ 15'000.000.00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día lunes primero de septiembre de mil novecientos ochenta , ante mi , abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , comparece : el señor don Xavier Alvarado Roca , quien declara ser ecuatoriano , ejecutivo , casado y domiciliado en esta ciudad , en su calidad de Presidente de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. , según consta del nombramiento que se acompaña ; autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de abril de mil novecientos ochenta , conforme consta de la copia del Acta que se acompaña como documento habilitante ; el compareciente es mayor de edad , capaz para obligarse y contratar , a quien de conocerlo doy fe . Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad , para que la autorice me presenta la minuta que dice así : " Señor Notario : Sírvasse incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la siguiente de aumento de capital y consiguiente reforma del co-

1 rrespondiente artículo de los estatutos de la

2 compañía Corporación Ecuatoriana de Televisión S.

3 A., que se sujeta a las cláusulas que a conti -

4 nuación se indican : PRIMERA : - Comparece al o -

5 torgamiento de la presente escritura el señor don

6 Xavier Alvarado Roca en su calidad de Presidente

7 y por tanto representante legal de Corporación

8 Ecuatoriana de Televisión S. A., funcionario que

9 además de estar facultado por expresas disposicio -

10 nes estatutarias , se encuentra especialmente autori -

11 zado por la Junta General Extraordinaria de Accio -

12 nistas de la referida sociedad reunida el catorce

13 de abril de mil novecientos ochenta .- SEGUNDA:

14 ANTECEDENTES : a) Por escritura pública otorgada

15 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil ,

16 doctor Jorge Jara Grau el diecisiete de agosto

17 de mil novecientos sesenta y seis , inscrita en

18 el Registro Mercantil el veinticinco de agosto

19 del mismo año , se constituyó la compañía Corpora -

20 ción Ecuatoriana de Televisión S. A., con un capi -

21 tal de Novecientos mil sucres ; b) Por escritura

22 pública otorgada ante la Notario Décima Tercera de

23 Guayaquil , doctora Norma Plaza de García el dos

24 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

25 inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro

26 de diciembre del mismo año , se aumentó el capi -

27 tal social en dos millones cien mil sucres más

28 y se reformó el sistema administrativo consignado

en los estatutos originales ; c) Por escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercera de Guayaquil , doctora Norma Plaza de García el trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis , inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y siete , se aumentó el capital social a cinco millones de sucres ; d) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil , doctor Gustavo Falconí Ledesma el quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho , inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve , se aumentó el capital social a Quince millones de sucres y se reformaron íntegramente y se codificaron los estatutos sociales ; e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el catorce de abril de mil novecientos ochenta resolvió : aumentar el capital social en quince millones de sucres a más del existente , esto es hasta alcanzar la suma de treinta millones de sucres y reformar el correspondiente artículo de los Estatutos , todo ello en los términos constantes en la copia certificada del acta de sesión de la referida Junta , que se acompaña a esta minuta para que se inserte en la correspondiente escritura . - TERCERA : DECLARACIONES . - Presupuestos estos antecedentes el señor don Xavier Alvarado Roca

a nombre y en representación de Corporación Ecuatoriana de Televisión en su calidad de Presidente de la misma y por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía reunida el catorce de abril de mil novecientos ochenta , efectúa las siguientes declaraciones : a) El capital social queda aumentado en quince millones de sucres a más del existente , esto es hasta alcanzar la suma de treinta millones de sucres , siendo suscrito el aumento por socios ecuatorianos . El referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de nuevas acciones , las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y proporción que se determina en el Acta de Junta General aludida , debiendo emitirse para el efecto quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , numeradas del quince mil uno al treinta mil , inclusive ; b) Que el artículo Segundo de los Estatutos Sociales se lo sustituye por el siguiente : " Artículo Segundo. Del Capital y De las Acciones .- El capital de la compañía es de treinta millones de sucres , dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , numeradas del cero cero uno al treinta mil , inclusive , las que podrán emitirse en títulos que representen una o más acciones . Cada título de acción debe-

rá estar suscrito por el Presidente y por uno de los Gerentes de la compañía . En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos se procederá de acuerdo a lo preceptuado en la Ley de Compañías . Cada acción dará derecho a voto , en proporción a su valor pagado . Para que un accionista pueda hacerse representar en la Junta General por una persona extraña será necesario una carta dirigida al Gerente , en tal sentido . No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía . La propiedad y transferencia de las acciones se registrará por lo dispuesto en la Ley . - DOCUMENTOS HABILITANTES .- Además de insertar el texto del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Televisión S. A., reunida el catorce de abril de mil novecientos ochenta , incorpore usted , señor Notario , copia del nombramiento de Presidente de esa compañía extendido a favor del señor don Xavier Alvarado Roca , en el que consta la razón de hallarse debidamente inscrito .- Cumpla usted , señor Notario , con los demás requisitos de Ley para la validez de este instrumento .- firmado) Abogado César I. Drouet Candel . - Registro número : trescientos ochenta y tres " . El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura

pública para que surta sus efectos legales .-

DOCUMENTOS HABILITANTES .-" ACTA DE SESION DE JUNTA GENE

TAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORA

CION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. CELEBRADA EL CATORCE

DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA .- En Guayaquil, a los

catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta,

a las cinco de la tarde , en el local social ubicado en

la parte alta del cerro del Carmen, se reunieron los si-

guientes accionistas de la Compañía Corporación Ecuatoria-

na de Televisión S. A. señores : Xavier Alvarado Roca,

propietario de diez mil cuarenta y cuatro acciones ; Ed-

tores Nacionales S. A. (ENSA) , representada por su Ge-

rente General , Economista Rodrigo Bustamante Granda , pro-

prietaria de tres mil doscientos setenta y seis ac-

ciones ; el Economista Bustamante Granda, tam-

bién por sus propios derechos ; como propietario de

ciento cincuenta acciones ; doña Amelia Roca viuda

de Alvarado , propietaria de doscientos ochenta y

ocho acciones ; Ana Cecilia Alvarado Robles , propie-

taria de sesenta y nueve acciones ; Arcadio Arose-

mena , propietario de un mil ciento diez y seis acciones ;

y, Miguel Ulloa Figueroa, propietario de cincuenta y siete

acciones.- Las acciones a que se ha hecho referencia

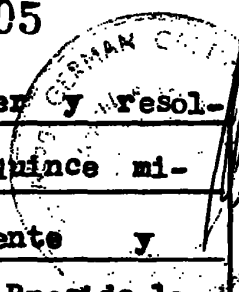
son ordinarias , nominativas liberadas y de un va-

lor nominal de un mil sucres cada una y los ac-

cionistas presentes representan la totalidad de las

acciones suscritas y pagadas . Luego los socios

por unanimidad de votos decidieron constituirse en



Junta General Extraordinaria para conocer y resolver sobre el aumento de capital en quince millones de sucres , a más del existente y la consiguiente reforma de los estatutos . Preside la sesión el titular señor Xavier Alvarado Roca y actúa como Secretario el Gerente Financiero , Economista Franklin San Andrés Villón , quien antes de instalarse la sesión formula la lista de accionistas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías . - El Economista Rodrigo Bustamante Granda acreditó su calidad de representante de Editores Nacionales S. A. (ENSA) .- A continuación el Presidente declara instalada esta reunión disponiendo que se proceda a resolver sobre el objeto de esta sesión y agradece a los accionistas por haber concurrido aceptando la invitación personal que les hiciera , indicándoles que para continuar con la línea de progreso que mantiene la compañía es conveniente aumentar el capital en quince millones de sucres a más del existente , esto es hasta alcanzar la suma de treinta millones de sucres . De conformidad con la Ley este aumento puede hacerse mediante la emisión de nuevas acciones sugiriendo que se adopte esta forma en la que deberá entregarse a cada accionista el número de acciones que suscriba . En cuanto al pago les indica que el mismo puede hacerse, parte por capitalización de las reservas facultativas , parte por la capitalización de reser-

1 vas legales y parte en efectivo pudiendo conce-

2 derse el plazo de un año para poder solucio-

3 nar la parte pagadera en efectivo . Les aclara

4 a los señores accionistas que de conformidad

5 con la Ley tienen derecho preferente a suscri-

6 bir las nuevas acciones en proporción a las

7 que actualmente poseen . - La Junta luego de

8 deliberar sobre lo manifestado por el Presiden-

9 te , por unanimidad de votos resuelve aumentar

10 el capital en quince millones de sucres a más

11 del existente , esto es hasta alcanzar la suma

12 de treinta millones de sucres , debiendo emitirse

13 para el efecto nuevas acciones por un valor to-

14 tal de quince millones de sucres las mismas que

15 serán ordinarias , nominativas y de un valor

16 nominal de un mil sucres cada una , debiendo

17 numerárselas del quince mil uno al treinta

18 mil , inclusive .- Acordado el aumento y en ra-

19 zón de estar en la sesión los accionistas que

20 representan la totalidad del capital social , és-

21 tos deciden ejercer de inmediato el derecho de

22 preferencia a que hace referencia el artículo cien-

23 to noventa y cuatro de la Ley de Compañías , pres-

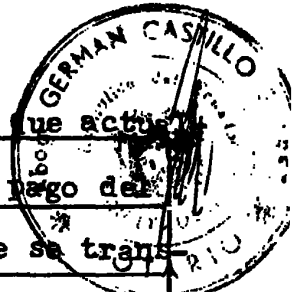
24 cindiendo del requisito de publicación a que en

25 él se alude y renunciando al plazo que se con-

26 cede en el referido precepto , toda vez que

27 todos y cada uno de los accionistas presentes

28 están plenamente conscientes de su potestad de



suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen . - El resultado de la suscripción y pago del aumento de capital acordado consta en el cuadro que se transcribe a continuación , cuadro en el que se determina el número de acciones suscritas por cada accionista y el valor que cada uno de ellos ha pagado , indicándose cuánto ha pagado por capitalización de reservas legales , cuánto ha pagado por capitalización de reservas facultativas y cuanto debe pagar en efectivo , dentro de un plazo de un año, contado a partir de este momento : Accionista : Xavier Alvarado Roca. - Capital actual en acciones de un mil sucres cada una : Diez mil cuarenta y cuatro .- Aumento acordado y suscrito : Diez millones cuarenta y cuatro mil sucres . - Pago por capitalización de reserva legal : Un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho sucres .- Pago por capitalización de reserva facultativa : Un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos doce sucres . Pago en numerario a doce meses plazo : Siete millones quinientos treinta y tres mil sucres.- Accionista : Editores Nacionales S. A. - Capital actual en acciones de un mil sucres cada una : Tres mil doscientos setenta y seis .- Aumento acordado y suscrito : Tres millones doscientos setenta y seis mil sucres . Pago por capitalización de Reserva Legal : Cuatrocientos dieciseis mil cincuenta y dos sucres . - Pago por capitalización de Reserva Facultativa : Cuatrocientos dos mil novecientos cuarenta y ocho sucres . Pago en numerario a doce meses plazo : Dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil sucres .- Accionista : Arcadio Arosemena Gallardo .- Capital actual en acciones

7533

1235
1235

nes de un mil sucres cada una : Un mil ciento dieciseis .-

Aumento acordado y suscrito : Un millón ciento dieciseis

mil sucres .- Pago por capitalización de reserva legal :

ciento cuarenta y un mil setecientos treinta y dos sucres.

Pago por capitalización de Reserva Facultativa : Ciento trein-

ta y siete mil doscientos sesenta y ocho sucres . Pago en nu-

merario a doce meses plazo : Ochocientos treinta y siete

mil sucres .- Accionista : Amelia Roca de Alvarado .- Capital

actual en acciones de un mil sucres cada una : doscientos o-

chenta y ocho .- Aumento acordado y suscrito : Doscientos

ochenta y ocho mil sucres .- Pago por capitalización de Re-

serva legal : treinta y seis mil quinientos setenta y seis sucres .-

Pago por capitalización de Reserva Facultativa : treinta y

cinco mil cuatrocientos veinticuatro sucres. Pago en numera-

rio a doce meses plazo : Doscientos dieciseis mil sucres .-

Accionista: Rodrigo Bustamante Granda .- Capital actual en

acciones de un mil sucres cada una: ciento cincuenta.- Aumen-

to acordado y suscrito : ciento cincuenta mil sucres. Pago

por capitalización de Reserva Legal: diecinueve mil cincuenta sucres.

Pago por capitalización de Reserva Facultativa : dieciocho

mil cuatrocientos cincuenta sucres. Pago en numerario a doce

meses plazo : Ciento doce mil quinientos sucres.- Accionista:

Ana Cecilia Alvarado Robles . Capital actual en acciones de

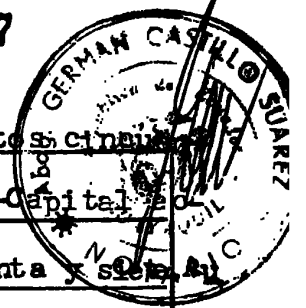
un mil sucres cada una : sesenta y nueve. Aumento acordado

y suscrito : sesenta y nueve mil sucres .- Pago por capitali-

zación de Reserva Legal : ocho mil setecientos sesenta y tres sucres.

cres .- Pago por capitalización de Reserva Facultativa: ocho

mil cuatrocientos ochenta y siete sucres. Pago en numerario



a doce meses plazo: Cincuenta y un mil setecientos cincuenta
ta sucres.- Accionista : Miguel Ulloa Figueroa.- Capital ac-
tual en acciones de un mil sucres cada una: cincuenta y siete mil
mento acordado y suscrito : cincuenta y siete mil sucres.-
Pago por capitalización de Reserva Legal: siete mil doscientos
treinta y nueve sucres.- Pago por capitalización de Reserva Fa-
cultativa: siete mil once sucres.- Pago en numerario a do-
ce meses plazo : cuarenta y dos mil setecientos cin-
cuenta sucres.- Total : Capital actual en accio-
nes de un mil sucres cada una : quince mil.-
Aumento acordado y suscrito : Quince millones de
sucres.- Pago por capitalización de Reserva Legal:
Un millón novecientos cinco mil sucres.- Pago por
capitalización de Reserva Facultativa : Un millón
ochocientos cuarenta y cinco mil sucres.- Pago en
numerario a doce meses plazo : Once millones dos-
cientos cincuenta mil sucres.- En consecuencia
se halla íntegramente suscrito por accionistas e-
cuatorianos y pagado en un porcentaje mayor del
que manda la Ley , el capital correspondiente
al aumento acordado . A continuación el Presiden-
te indica que deben reformarse los estatutos sus-
tituyéndose el artículo Segundo que trata del ca-
pital social , por el siguiente : " ARTICULO SEGUN-
DO : DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES . El capital
de la Compañía es de Treinta millones de sucres,
dividido en treinta mil acciones ordinarias y no-
minativas de un mil sucres cada una , numeradas

del cero cero uno al treinta mil , inclusive ,
las que podrán emitirse en títulos que represen-
ten una o más acciones . Cada título de acción
deberá estar suscrito por el Presidente y por u-
no de los Gerentes de la Compañía . En caso de
destrucción o pérdida de uno o más títulos se
procederá de acuerdo a lo preceptuado en la Ley
de Compañías . Cada acción dará derecho a voto,
en proporción a su valor pagado . Para que un
accionista pueda hacerse representar en la Junta
General por una persona extraña será necesario una
carta dirigida al Gerente , en tal sentido . No
podrán ser representantes de los accionistas los
administradores y comisarios de la compañía . La
propiedad y transferencia de las acciones se regi-
rá por lo dispuesto en la Ley " .- Aprobada la
reforma del Estatuto en la parte correspondiente
la Junta General encarga el cumplimiento de
las resoluciones adoptadas en esta sesión , a
los representantes legales de la compañía , facul-
tándolos para que otorguen los instrumentos y cum-
plan los trámites de ley para la validez de
lo acordado . No habiendo otros asuntos pendien-
tes , el Presidente declara en receso la sesión
por una hora para dar oportunidad a la redacción
del acta . Transcurrido el tiempo indicado y rein-
talada la sesión con la concurrencia de los so-
cios mencionados al comienzo del Acta , se da

lectura y aprobación a ésta, con lo cual termina la sesión, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes. firmado) Xavier Alvarado Roca ; firmado) Economista Rodrigo Bustamante Granda por sus propios derechos y en representación de Editores Nacionales S. A. (ENSA) ; firmado) Amelia Roca viuda de Alvarado ; firmado) Ana Cecilia Alvarado Robles ; firmado) Arcadio Arosemena ; firmado) Miguel Ulloa Figueroa ; firmado) Economista Franklin San Andrés .- CERTIFICO : Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Corporación Ecuatoriana de Televisión S. A., al que me remito en caso necesario. Guayaquil, catorce de abril de mil novecientos ochenta .- firmado) Economista Franklin San Andrés . Gerente Financiero - "Secretario" . Es copia .- " CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. - Guayaquil, octubre dos de mil novecientos setenta y nueve . - Señor don Xavier Alvarado Roca . Ciudad . - De mis consideraciones : Por la presente tengo el agrado de comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A., reunida en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de Presidente de la compañía por el período de cinco años . - De conformidad al artículo décimo de los vigentes estatutos sociales, otorgados en

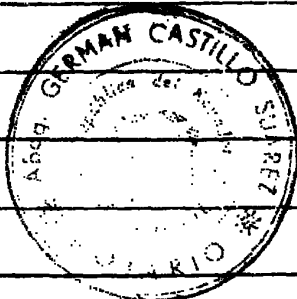
la Quinta Notaría del Cantón , el día quince
de septiembre de mil novecientos setenta y
ocho e inscritos en el Registro Mercantil
el día veinte y cinco de septiembre de
mil novecientos setenta y nueve , usted re-
presenta a la Compañía legal , judicial y
extrajudicialmente , en toda clase de ac-
tos o contratos sin el concurso de otro funcio-
nario , teniendo facultad para todo lo rela-
cionado con el giro u objeto de la Compa-
ñía , pudiendo adquirir , transferir , enaje-
nar o hipotecar derechos de toda clase o bie-
nes muebles o inmuebles , así como nom-
brar mandatarios especiales y contraer obliga-
ciones de dar , hacer o no hacer . - Atenta-
mente . firmado) Mariano Merchán Ordóñez . Se-
cretario .- Acepto el nombramiento . firmado)
Xavier Alvarado Roca . Guayaquil , octubre dos
de mil novecientos setenta y nueve . - CERTI-
FICO : Que este nombramiento fue inscrito hoy ,
de fojas veinte y tres mil novecientos on-
ce a veinte y tres mil novecientos doce ,
número cinco mil trescientos treinta del Regis-
tro Mercantil y anotado bajo el número diez
y seis mil seiscientos sesenta y cinco del
Repertorio .- Guayaquil , a cuatro de octubre
de mil novecientos setenta y nueve . - El Re-
gistrador Mercantil . firmado) Abogado Héctor M1-

guel Alcívar Andrade . - Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil . - Hay un sello "
da que fue esta escritura pública , por el
Notario , en alta voz, de principio a fin al
compareciente , éste la aprueba y la suscribe
conmigo en unidad de acto .- Doy fe . - firma-
do) X. Alvarado R. R.U.C. : cero nueve nueve cero
uno dos seis uno tres cinco cero cero uno .-
El Notario .- firmado) Abogado Germán Castillo

Suárez .- Notario Décimo Octavo .- Guayaquil .-

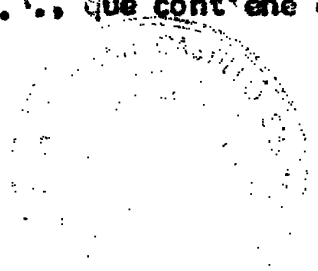
Esta escritura corresponde al Aumento de Capital
y Reforma de Estatutos de la Compañía Corporación
Ecuatoriana de Televisión S. A.

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER
TESTIMONIO, en ocho fojas xeroxcopias, rubricadas por mi
el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil
al primer día del mes de septiembre de mil novecientos
ochenta .-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de Septiembre de 1.980, he tomado nota que el señor Intendente de Compañías, mediante resolución N° 12.644, expedida el 31 de Diciembre de 1.980, aprobó el aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Corporación Ecuatoriana de Televisión S. A., que contiene esta copia .- Guayaquil, 21 de Enero de 1.981.-



[Signature]
ABOGADO
Notario

DOY FE: Que en la matriz respectiva, tomé nota de la resolución N° 12.644 de fecha 31 de Diciembre de 1980, mediante la cual el señor Intendente de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de Estatutos constantes en la presente.- Guayaquil, 22 de Enero de 1981.-



NOTARIO

gao/.

CERTIFICGO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 12.644, dictada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta por el Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 1033 a 1049, número 76 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.272 del Repertorio.- Guayaquil, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 - del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 3.631 del Registro Mercantil de 1.966; 7.488 del Registro Mercantil, Libro de - Industriales de 1.975; 7.521 del mismo Registro de 1.977; y, 9.581 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



